



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053 -2021-GRC-GGR.

Callao, 24 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N°163-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Supervisora de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, que sustenta el "Expediente de Actividad: Promoción de Agentes Económicos del Rubro Establecimientos de Hospedajes, Restaurantes, Agencias de Viaje, Guías de Turismo y Artesanos para Optar por la Formalización, Calificación y/o Registro en la Provincia Constitucional del Callao"; el Informe N°550-2020-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°231-2020-GRC/GRDE del 29 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°05-2020/GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 14 de enero del 2021, de la supervisora de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°035-2021/GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 14 de enero del 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N°67-2021-GRD/GRDE, de fecha 15 de enero del 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°40-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 29 de enero de 2021, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°206-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2021, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°117-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 22 de febrero de 2021, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N°1091-2021-GRC/GA-OL, del 22 de febrero de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°14-2021/GRC/GRDE/OCTEM-STLA, de fecha 23 de febrero del 2021, de la Supervisora de Turismo; el Informe N°126-2021/GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 24 de febrero del 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N°222-2021/GRC/GRDE, de fecha 24 de febrero del 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°10-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 25 de febrero de 2021, de la Oficina de Planificación; el Informe N°391-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de febrero del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°416-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2021, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°17-2021-GRC-GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 01 de marzo del 2021, de la Supervisora de Turismo; el Informe N°142-2021/GRC/GRDE/OCTEM, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N°254-2021/GRC/GRDE, de fecha 02 de marzo del 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°457-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de marzo del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°499-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de marzo del 2021, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°021-2021-GRC-GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 09 de marzo del 2021, de la Supervisora de Turismo; Informe N°159-2021-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 09 de marzo del 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°55-2021-GRC-GRDE, de fecha 10 de marzo del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°162-2021-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 11 de marzo del 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°58-2021-GRC-GRDE, de fecha 11 de marzo del 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°298-2021-GRC/GAJ, de fecha 12 de marzo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°168-2021-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 12 de marzo del 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N°290-2021-GRC/GRDE, de fecha 12 de marzo del 2021, Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°1168-2021-GRC/GA-OL, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°169-2021-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N°294-2021-GRC/GRDE, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorandum N°241-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; Informe N°1303-2021-GRC/GA-OL, de fecha 16 de marzo del 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°25-2021-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 17 de marzo del 2021, de la



CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 2 MAR 2021



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Supervisora de Turismo; el Informe N°175-2021-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 17 de marzo del 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°65-2021-GRC-GRDE, de fecha 18 de marzo del 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63°, literal a), e), g) y p) de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales el **"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales"**, **"Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes"**, **"Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional...(...)"** y **"Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región"**;

Que, la Ordenanza Regional N°000001 – 2018, modificada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, en cuyo artículo 92°, numeral 6, 10, 12 y 21, establece que la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, área funcional de Turismo, tiene dentro de sus funciones: **"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales"**, **"Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes"**, **"Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional...(...)"** y **"Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región"**;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N°259-2011-GRC-GGR, se aprueba la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT – "Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao", en cuyo numeral 5.2, 9° párrafo, establece que la aprobación del "Expediente de Actividad", concluye con la Resolución de la Gerencia General Regional, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, responsable de la ejecución de la actividad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en ese ámbito normativo, con el Informe N°163-2020-GRC/GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Supervisora de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, formula y sustenta el **"Expediente de Actividad: Promoción de Agentes Económicos del Rubro Establecimientos de Hospedajes, Restaurantes, Agencias de Viaje, Guías de Turismo y Artesanos para Optar por la Formalización, Calificación y/o Registro en la Provincia Constitucional del Callao"**, cuyo objetivo institucional es fomentar la formalización, la calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro de establecimientos de Hospedajes, Restaurantes, Agencias de Viaje, Guías de Turismo y Artesanos, el cual fuera reformulado con el Informe N°05-2020/GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 14 de enero del 2021 y actualizado con el Informe N°17-2021-GRC-GRDE/OCTEM/SDCA, de fecha 01 de marzo del 2021, en el extremo del presupuesto ascendente a **S/214,681.50 (Doscientos catorce mil seiscientos ochenta y uno con 50/100 soles)** destinado a atender a 120 beneficiarios segmentados en 40 Hospedajes, 20 restaurantes, 20 agentes de viaje, 30 artesanos, y 10 guías de turismo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con el Informe N°550-2020-GRC/GRDE/OCTEM, del 23 de diciembre de 2020, el Informe N°035-2021/GRC/GRDE-OCTEM del 15 de enero de 2021 y el Informe N°142-2021/GRC/GRDE-





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 2 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

OCTEM, del 02 de marzo de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, se reformula y actualiza respecto al presupuesto del "Expediente de Actividad: Promoción de Agentes Económicos del Rubro Establecimientos de Hospedajes, Restaurantes, Agencias de Viaje, Guías de Turismo y Artesanos para Optar por la Formalización, Calificación y/o Registro en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, asimismo, con el Informe N°231-2020-GRD/GRDE del 29 de diciembre de 2020 y Memorandum N°67-2021-GRC/GRDE del 15 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite reformulado para su aprobación el "Expediente de Actividad: Promoción de Agentes Económicos del Rubro Establecimientos de Hospedajes, Restaurantes, Agencias de Viaje, Guías de Turismo y Artesanos para Optar por la Formalización, Calificación y/o Registro en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, el Memorando N°206-2021-GRC/GRPPAT del 29 de enero de 2021 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo el Informe N°40-2021-GRC/GRPPAT/OP del 29 de enero de 2021 de la Oficina de Planificación, concluye luego de un exhaustivo análisis técnico, que la "Propuesta de actividad operativa... (...)... se encuentra articulado con el objetivo estratégico institucional: OEI Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos, y la acción estratégica institucional: AEI Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao, del Plan Estratégico - PEI 2019-2023", habiendo presentado el Formato N°8, para incorporar previa a su aprobación, la nueva actividad en el aplicativo CEPLAN V.01 del POI 2021, recomendando entre otros que se remita el "Expediente de Actividad" a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística, para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para ejecutar la actividad y establezcan el valor estimado o referencial correspondientes;

Que, con el Informe N°1091-2021-GRC/GA-OL, del 22 de febrero de 2021 de la Oficina de Logística y el Informe N°117-2021-GRC/GA-OL-UPVER, del 22 de febrero de 2021 de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite la indagación de mercado de los bienes y servicios del "Expediente de Actividad", dentro del marco legal establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los cuales se tiene como conclusión relevante entre otros, que de acuerdo a la indagación de mercado de bienes y servicios, se ha considerado el valor estimado por ítems, utilizándose la metodología de "Menor Precio" de las cotizaciones, permitiendo de esta manera la libre concurrencia y competencia, de acuerdo con la oferta presentada por cada uno de ellos, por lo que el valor estimado general de S/214,681.50 soles, será "Sin Procedimiento de Selección", considerando que la actividad cuenta con "requerimientos técnicos mínimos" (RTM), cuyos montos estimados de contratación NO superan las 8 UIT, recomendando mantener coherencia entre la descripción de los servicios, las actividades a realizar, el perfil requerido y el monto de contratación, los mismos que deben ser orientados al logro de los objetivos;

Que, con el Memorandum N°416-2021-GRC/GRPPAT del 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Memorando N°10-2021-GRC/GRPPAT/OP del 25 de febrero de 2021 de la Oficina de Planificación y el Informe N°391-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de febrero de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, los cuales concluyen que el pedido de "Certificación de Crédito Presupuestal-CCP" para el "Expediente de Actividad: Promoción de Agentes Económicos del Rubro Establecimientos de Hospedajes, Restaurantes, Agencias de Viaje, Guías de Turismo y Artesanos para Optar por la Formalización, Calificación y/o Registro en la Provincia Constitucional del Callao", será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el presente año fiscal 2021, hasta por el importe de S/214,683.00 soles, recomendando que de manera oportuna, se gestione ante la Gerencia de Administración el registro de la CCP a través del módulo administrativo SIAF-SP presupuestal, referenciando el número de la citada CCP otorgada, encontrándose la actividad con cobertura presupuestal, recomendado que al



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 113 Fecha: 2 MAR. 2021



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

final de dicha acción, se presente la correspondiente liquidación bajo responsabilidad y de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, con Memorando N°499-2021-GRC/GRPPAT del 08 de marzo de 2021, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°457-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 08 de marzo de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluyen y comunican que se ha procedido a la modificación presupuestal de la actividad operativa hasta por el importe de S/214,683.00, recomendando se registre la solicitud de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP, a través del módulo administrativo SIAF-SP y su aprobación en el aplicativo SIAF-WEB Operaciones en Línea (Módulo Presupuestal), referenciando el número de CCP;

Que, con el Informe N°58-2021-GRC-GRDE del 11 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjunta el Informe N°162-2021-GRC-GRDE/OCTEM del 11 de marzo de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, se informa a la Gerencia General Regional, que se ha registrado en el aplicativo seguimiento de actividad operativo CEPLAN V.01, debidamente presupuestado, la **"Promoción de Agentes Económicos del Rubro Establecimientos de Hospedajes, Restaurantes, Agencias de Viaje, Guías de Turismo y Artesanos para Optar por la Formalización, Calificación y/o Registro en la Provincia Constitucional del Callao"**;

Que, con el Informe N°298-2021-GRC/GAJ del 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda antes del informe jurídico final, que el área usuaria realice el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP, a través del módulo SIAF SIA-SP Presupuestal referenciando el número de Certificación de Crédito Presupuestario; situación que ha sido recogido en el Informe N°241-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de marzo de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, con el cual atiende la disposición sobre la Certificación de Crédito Presupuestario, con el importe de S/214,681.50 y dando cuenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N°1303-2021-GRC/GA-OL del 16 de marzo de 2021 por la Oficina de Logística, para la aprobación y ejecución correspondiente;

Que, el artículo 2°, literal f), del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: **"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."**;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, **"Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco"**;

Que, el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley citada en los párrafos anteriores, señala que: **"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"**;





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 2 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 18°, numeral 18.1 del mismo cuerpo legal anterior, precisa que **"la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"**;

Que, el artículo 19°, numeral 19.1 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que: **"Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Que, el artículo 113° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: **"De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE"**;

Que, el artículo 114°, numeral 114.1 del arriba enunciado Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, señala que: **"La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos"**;

Que, el artículo 29°, numeral 29.8 del referido Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"**;

Que, el artículo 32°, numeral 32.1 y numeral 32.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice que: **"En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar a indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación" y, "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que intervienen"**;

Que, el Artículo Primero, numeral 10° de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12°, numeral 23, de la Ordenanza Regional N°000001 – Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; la Resolución Ejecutiva Regional N°0000322 del 14 de agosto de 2018 y la Resolución Gerencial General Regional N°259-2011-GRC-GGR, que aprueba la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT; con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica, este despacho;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 113 Fecha: 2 de Mayo 2021



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Expediente de Actividad: Promoción de Agentes Económicos del Rubro Establecimientos de Hospedajes, Restaurantes, Agencias de Viaje, Guías de Turismo y Artesanos para Optar por la Formalización, Calificación y/o Registro en la Provincia Constitucional del Callao", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Artículo Segundo.- APROBAR el "Presupuesto Analítico Desagregado", para el expediente de actividad aprobado, con un monto total de **doscientos catorce mil seiscientos ochentiuno con 50/100 soles (S/214,681.50)**, que en **Anexo 1** y debidamente visado, forma parte integrante de la presente resolución y cuya liquidación pertinente es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal, a que se refiere el Memorandum N°416-2021-GRC/GRPPAT, el Memorando N°10-2021-GRC/GRPPAT/OP, el Informe N°391-2021-GRC/GRPPAT-OPT y el Memorandum N°241-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Planificación y la Oficina de Presupuesto y Tributación respectivamente, tendrá la estructura programática de acuerdo al Cuadro que a continuación se detalla:

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001085	08	021	0043	00001	0001267	0137

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	02	18	2	3	1	2	1	1	2,750.00
			2	3	1	99	1	3	5,450.00
			2	3	1	8	2	1	2,235.00
			2	3	1	8	1	99	1,110.38
			2	3	1	5	1	2	4,336.12
			2	3	2	9	1	1	162,000.00
			2	3	2	5	1	2	34,800.00
			2	3	2	7	3	2	2,000.00
TOTAL									214,681.50

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración para su cumplimiento; encargándose para tales fines a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)

Anexo N° 1

Cuadro Analítico Desagregado de la actividad: "PROMOCIÓN DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N° ENTREGABLE	COSTO UNITARIO	TOTAL
						(S/)	(S/)
1	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					S/. 162,000.00
		Coordinador General de la Actividad según TDR	Persona	1	4	4,500	18000.00
		Asistente Legal Según TDR	Persona	1	4	5,000	20000.00
		Supervisor según TDR	Persona	4	4	3,500	56000.00
		Asistente Según TDR	Persona	5	4	2,500	50000.00
		Contratación del servicio de coordinador de medios de comunicación, según TDR	Persona	1	4	4,500	18000.00
2	2.3.2.7.3.2	REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES					S/. 2,000.00
		Servicio de profesional para el dictado de taller, a todo costo, según TDR	Unidad	1		2000.00	2000.00
3	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO					S/. 2,235.00
		Mascarrilla Quirúrgico (50 unidades)	Caja	30		45.00	1350.00
		Guantes Quirúrgico Desechable (100 unidades)	Caja	20		44.25	885.00
4	2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES					S/. 1,110.38
		Alcohol en Gel de 1 litro	Unidad	50		22.21	1110.38
5	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					S/. 2,750.00
		Gorro según TDR	Unidad	25		35.00	875.00
		Chalecos con logo según TDR	Unidad	25		75.00	1875.00
6	2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES E IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					S/. 5,450.00
		Afiches full color, según TDR	Millar	5		1,000.00	5000.00
		Banner publicitario tipo Roll Screem, serigrafía full color de 2.00 mt x 1.00mt	Unidad	1		450.00	450.00
7	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					S/. 4,336.12
		Tonner para Multifuncional Marca HP	Unidad	4		784.74	3138.94
		Papel Bond A4	Millar	30		16.52	495.60
		Lapicero Azul, Negro	Caja	5		4.53	22.66
		Tabla de acrilico con Clip (sujetador de documentos tamaño oficio)	Unidad	12		1.05	12.60
		Lapiz con borrador	Caja	2		2.13	4.25
		Corrector tipo lapicero	Unidad	12		4.30	51.54
		Pos it 3 x 3 x 500 h colores	Unidad	4		8.17	32.66
		Archivador tamaño oficio	Unidad	20		8.79	175.82
		File manila A4 (25 x paquete)	Paquete	6		4.98	29.88
		Engrapador tipo alicate 40 hojas	Unidad	5		54.28	271.40
		Grapas 23/6 Caja x 5000 Und.	Caja	20		2.41	48.14
		Perforador D/02 espigas C: de 15 a 20 hojas	Unidad	5		7.41	37.05
		Corrector liquido 9mm	Unidad	12		1.30	15.58
8	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS					S/. 34,800.00
		Servicio de Transporte, incluye chofer, combustible) según TDR	Unidad	1	4	8,700.00	34800.00
TOTAL							S/. 214,681.50





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao Fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; AEI.07.03: Recursos





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en la actividad "Promoción de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos para optar por la formalización, calificación y/o registro en la provincia constitucional del callao.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades programadas, a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- c) Coordinar los procesos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos con el equipo de trabajo.
- d) Reportar de manera semanal el avance de la actividad y coordinaciones, al jefe de la unidad orgánica y al responsable de la actividad designado por la OCTEM.
- e) Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos administrativos en el tema de formalización.
- f) Velar por el cumplimiento de los plazos y metas programadas para el desarrollo de la actividad
- g) Evaluar los logros alcanzados al culminar la actividad y el cumplimiento de la meta y los objetivos de la actividad.
- h) Supervisar el avance de las acciones encomendadas al equipo de trabajo.
- i) Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- j) Gestionar y consolidar el trabajo del equipo profesional contratado para la actividad.
- k) Velar por el correcto uso de la movilidad contratada.
- l) Reportar semanalmente los itinerarios de saluda y entrada de la movilidad contratada en relación al cronograma establecido.
- m) Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO DIECIOCHO (118)** días calendario.

VII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a **veintiséis (26)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCERO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **ciento dieciocho (118)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oliver
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fech.: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

VIII. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en la actividad "Promoción de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos para optar por la formalización, calificación y/o registro en la provincia constitucional del callao.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades programadas, a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- c) Coordinar los procesos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos con el equipo de trabajo.
- d) Reportar de manera semanal el avance de la actividad y coordinaciones, al jefe de la unidad orgánica y al responsable de la actividad designado por la OCTEM.
- e) Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos administrativos en el tema de formalización.
- f) Velar por el cumplimiento de los plazos y metas programadas para el desarrollo de la actividad
- g) Evaluar los logros alcanzados al culminar la actividad y el cumplimiento de la meta y los objetivos de la actividad.
- h) Supervisar el avance de las acciones encomendadas al equipo de trabajo.
- i) Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- j) Gestionar y consolidar el trabajo del equipo profesional contratado para la actividad.
- k) Velar por el correcto uso de la movilidad contratada.
- l) Reportar semanalmente los itinerarios de salud y entrada de la movilidad contratada en relación al cronograma establecido.
- m) Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en la actividad "Promoción de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos para optar por la formalización, calificación y/o registro en la provincia constitucional del callao.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades programadas, a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- c) Coordinar los procesos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos con el equipo de trabajo.
- d) Reportar de manera semanal el avance de la actividad y coordinaciones, al jefe de la unidad orgánica y al responsable de la actividad designado por la OCTEM.
- e) Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos administrativos en el tema de formalización.
- f) Velar por el cumplimiento de los plazos y metas programadas para el desarrollo de la actividad
- g) Evaluar los logros alcanzados al culminar la actividad y el cumplimiento de la meta y



[Handwritten mark]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

los objetivos de la actividad.

- h) Supervisar el avance de las acciones encomendadas al equipo de trabajo.
- i) Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- j) Gestionar y consolidar el trabajo del equipo profesional contratado para la actividad.
- k) Velar por el correcto uso de la movilidad contratada.
- l) Reportar semanalmente los itinerarios de saluda y entrada de la movilidad contratada en relación al cronograma establecido.
- m) Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en la actividad "Promoción de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos para optar por la formalización, calificación y/o registro en la provincia constitucional del callao.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades programadas, a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- c) Coordinar los procesos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos con el equipo de trabajo.
- d) Reportar de manera semanal el avance de la actividad y coordinaciones, al jefe de la unidad orgánica y al responsable de la actividad designado por la OCTEM.
- e) Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos administrativos en el tema de formalización.
- f) Velar por el cumplimiento de los plazos y metas programadas para el desarrollo de la actividad
- g) Evaluar los logros alcanzados al culminar la actividad y el cumplimiento de la meta y los objetivos de la actividad.
- h) Supervisar el avance de las acciones encomendadas al equipo de trabajo.
- i) Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- j) Gestionar y consolidar el trabajo del equipo profesional contratado para la actividad.
- k) Velar por el correcto uso de la movilidad contratada.
- l) Reportar semanalmente los itinerarios de saluda y entrada de la movilidad contratada en relación al cronograma establecido.
- m) Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en la actividad "Promoción de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos para optar por la formalización, calificación y/o registro en la provincia constitucional del callao.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades programadas, a fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- c) Coordinar los procesos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos con el equipo de trabajo.
- d) Reportar de manera semanal el avance de la actividad y coordinaciones, al jefe de la unidad orgánica y al responsable de la actividad designado por la OCTEM.
- e) Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos administrativos en el tema de formalización.





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- f) Velar por el cumplimiento de los plazos y metas programadas para el desarrollo de la actividad
- g) Evaluar los logros alcanzados al culminar la actividad y el cumplimiento de la meta y los objetivos de la actividad.
- h) Supervisar el avance de las acciones encomendadas al equipo de trabajo.
- i) Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- j) Gestionar y consolidar el trabajo del equipo profesional contratado para la actividad.
- k) Velar por el correcto uso de la movilidad contratada.
- l) Reportar semanalmente los itinerarios de salud y entrada de la movilidad contratada en relación al cronograma establecido.
- m) Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:



- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

X. PERSONAL CLAVE:



Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Contar como mínimo con carrera técnica o ser estudiante universitario de la carrera de administración, ingeniería y/o a fines	Copia de Título y/o Diploma de Egresado o Certificado de Estudios y/o Constancia de Estudios y/o Declaración Jurada Simple.
b) Experiencia	Experiencia laboral en entidades públicas o privadas no menor a 3 años. Experiencia en cargos de Coordinación y/o dirección o cargos a fines	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias de trabajo y/o certificados y/o resoluciones de designación y/o órdenes de servicio y/o recibos por honorarios.
c) Habilidades	Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo. Conocimientos en Ofimática nivel Intermedio.	No necesita acreditación.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia**



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Regional de Desarrollo Económico, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



XII. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como manejar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.



XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Gobierno Regional del Callao**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

**XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oliver
.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *13* Fecha: *26 Jun 2021*





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res: 13 Fece: 2 de mayo 2021

Gobierno Regional del Callao
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

I. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISORES PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. **ANTECEDENTES:**

El Gobierno Regional del Callao Fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III.

IV. **OBJETIVO:**

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

V. **FINALIDAD PUBLICA:**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; AEI.07.03: Recursos





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 de mayo 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

VI. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- En coordinación con el coordinador de la actividad colaborar la elaboración del plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en el programa de "Identificación, orientación y asesoramiento para la formalización de los establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao".
- Apoyo para realizar las convocatorias de las charlas online.
- Apoyo en la realización de las charlas online.
- Apoyo en la distribución de los materiales.
- Realiza el registro de participantes al evento y reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
- Apoya en la evaluación de las solicitudes
- Brinda orientación, responde consultas y absuelve dudas referentes a los requisitos de la formalización.
- Realiza la inspección de los establecimientos en base a la normatividad vigente y emite informe técnico, es responsable de la parte técnica, trabaja de manera coordinada con el Coordinador de la actividad.
- Prepara y distribuye los materiales a entregar en las charlas online.
- Realiza el registro de participantes al evento.
- Reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
- Apoya en la evaluación de las solicitudes de categorización.
- Otras acciones que le asigne el coordinador y/o responsable de la actividad en el marco de la actividad programada
- Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.



VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO DIECIOCHO (118)** días calendario.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a **veintiséis (26)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCERO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **ciento dieciocho (118)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) En coordinación con el coordinador de la actividad colaborar la elaboración del plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en el programa de "Identificación, orientación y asesoramiento para la formalización de los establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao".
- b) Apoyo para realizar las convocatorias de las charlas online.
- c) Apoyo en la realización de las charlas online.
- d) Apoyo en la distribución de los materiales.
- e) Realiza el registro de participantes al evento y reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
- f) Apoya en la evaluación de las solicitudes
- g) Brinda orientación, responde consultas y absuelve dudas referentes a los requisitos de la formalización.
- h) Realiza la inspección de los establecimientos en base a la normatividad vigente y emite informe técnico, es responsable de la parte técnica, trabaja de manera coordinada con el Coordinador de la actividad.
 - i) Prepara y distribuye los materiales a entregar en las charlas online.
 - j) Realiza el registro de participantes al evento.
 - k) Reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
 - l) Apoya en la evaluación de las solicitudes de categorización.
- m) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) En coordinación con el coordinador de la actividad colaborar la elaboración del plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en el programa de "Identificación, orientación y asesoramiento para la formalización de los establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao".
- b) Apoyo para realizar las convocatorias de las charlas online.
- c) Apoyo en la realización de las charlas online.
- d) Apoyo en la distribución de los materiales.
- e) Realiza el registro de participantes al evento y reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
- f) Apoya en la evaluación de las solicitudes
- g) Brinda orientación, responde consultas y absuelve dudas referentes a los requisitos de la formalización.
- h) Realiza la inspección de los establecimientos en base a la normatividad vigente y emite informe técnico, es responsable de la parte técnica, trabaja de manera coordinada con el Coordinador de la actividad.
 - i) Prepara y distribuye los materiales a entregar en las charlas online.
 - j) Realiza el registro de participantes al evento.
 - k) Reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
 - l) Apoya en la evaluación de las solicitudes de categorización.
- m) Otras funciones que le asigne su Jefe inmediato.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oliver
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

siguientes actividades:

- a) En coordinación con el coordinador de la actividad colaborar la elaboración del plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en el programa de "Identificación, orientación y asesoramiento para la formalización de los establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao".
- b) Apoyo para realizar las convocatorias de las charlas online.
- c) Apoyo en la realización de las charlas online.
- d) Apoyo en la distribución de los materiales.
- e) Realiza el registro de participantes al evento y reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
- f) Apoya en la evaluación de las solicitudes
- g) Brinda orientación, responde consultas y absuelve dudas referentes a los requisitos de la formalización.
- h) Realiza la inspección de los establecimientos en base a la normatividad vigente y emite informe técnico, es responsable de la parte técnica, trabaja de manera coordinada con el Coordinador de la actividad.
- i) Prepara y distribuye los materiales a entregar en las charlas online.
- j) Realiza el registro de participantes al evento.
- k) Reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
- l) Apoya en la evaluación de las solicitudes de categorización.
- m) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) En coordinación con el coordinador de la actividad colaborar la elaboración del plan de trabajo para la ejecución de las acciones previstas en el programa de "Identificación, orientación y asesoramiento para la formalización de los establecimientos de hospedajes, restaurantes y agencias de viaje en la Provincia Constitucional del Callao".
- b) Apoyo para realizar las convocatorias de las charlas online.
- c) Apoyo en la realización de las charlas online.
- d) Apoyo en la distribución de los materiales.
- e) Realiza el registro de participantes al evento y reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
- f) Apoya en la evaluación de las solicitudes
- g) Brinda orientación, responde consultas y absuelve dudas referentes a los requisitos de la formalización.
- h) Realiza la inspección de los establecimientos en base a la normatividad vigente y emite informe técnico, es responsable de la parte técnica, trabaja de manera coordinada con el Coordinador de la actividad.
- i) Prepara y distribuye los materiales a entregar en las charlas online.
- j) Realiza el registro de participantes al evento.
- k) Reporta al coordinador los registros y vistas fotográficas de los eventos.
- l) Apoya en la evaluación de las solicitudes de categorización.
- m) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 Mar. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- No tener impedimento de contratar con el Estado.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de (04) contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Contar como mínimo con carreras técnicas de administración, secretariado ejecutivo o cursar estudios universitarios de la carrera de administración, economía, contabilidad y/o a fines.	Copia de Título, certificado de Estudios, constancias de Estudios y/o Declaración Jurada Simple.
b) Experiencia	Experiencia general no menor de un (01) año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante copia simple de constancias o contratos de servicio y/o recibos por honorarios
c) Habilidades	Capacidad de organización, liderazgo y trabajo en equipo Conocimientos en Ofimática nivel Intermedio.	No necesita acreditación.



XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



**Gobierno Regional del Callao***"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"***TERMINOS DE REFERENCIA****I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao Fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PUBLICA:



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional **OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; AEI.07.03: Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.**

V. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Distribución de material de publicidad y convocatoria a los participantes por medios escritos y redes sociales.
- b) Registro de asistencia de los participantes
- c) Tomar vistas fotográficas de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos supervisados.
- d) Reportar al coordinador de los registros, vistas fotográficas.
- e) Supervisar la limpieza y el orden.
- f) Realizar las funciones indicadas en el expediente de la actividad las cuales serán proporcionadas para conocimiento y cumplimiento.
- g) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO DIECIOCHO (118)** días calendario.

VII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a **veintiséis (26)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCERO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **ciento dieciocho (118)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

VIII. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME**, detallando las **ACTIVIDADES** realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Distribución de material de publicidad y convocatoria a los participantes por medios escritos y redes sociales.





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- b) Registro de asistencia de los participantes
- c) Tomar vistas fotográficas de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos supervisados.
- d) Reportar al coordinador de los registros, vistas fotográficas.
- e) Supervisar la limpieza y el orden.
- f) Realizar las funciones indicadas en el expediente de la actividad las cuales serán proporcionadas para conocimiento y cumplimiento.
- g) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Distribución de material de publicidad y convocatoria a los participantes por medios escritos y redes sociales.
- b) Registro de asistencia de los participantes
- c) Tomar vistas fotográficas de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos supervisados.
- d) Reportar al coordinador de los registros, vistas fotográficas.
- e) Supervisar la limpieza y el orden.
- f) Realizar las funciones indicadas en el expediente de la actividad las cuales serán proporcionadas para conocimiento y cumplimiento.
- g) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Distribución de material de publicidad y convocatoria a los participantes por medios escritos y redes sociales.
- b) Registro de asistencia de los participantes
- c) Tomar vistas fotográficas de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos supervisados.
- d) Reportar al coordinador de los registros, vistas fotográficas.
- e) Supervisar la limpieza y el orden.
- f) Realizar las funciones indicadas en el expediente de la actividad las cuales serán proporcionadas para conocimiento y cumplimiento.
- g) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Distribución de material de publicidad y convocatoria a los participantes por medios escritos y redes sociales.
- b) Registro de asistencia de los participantes
- c) Tomar vistas fotográficas de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos supervisados.
- d) Reportar al coordinador de los registros, vistas fotográficas.





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- e) Supervisar la limpieza y el orden.
- f) Realizar las funciones indicadas en el expediente de la actividad las cuales serán proporcionadas para conocimiento y cumplimiento.
- g) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores.**
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

X. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de **(05)** contratistas que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudiante universitario o de instituto de las carreras de administración, gestión de empresas, computación e informática, ciencias de la comunicación, secretariado y/o carreras afines.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple de los certificados o constancias de estudios
b) Experiencia	Experiencia general no menor de seis (06) meses en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante copia simple de constancias o contratos de servicio y/o recibos por honorarios
c) Habilidades	Nociones de Ofimática en: Hojas de cálculo (Excel) a nivel básico, Procesador de textos (Word) a nivel básico, Programa de presentaciones (Power Point) a nivel básico	No necesita Documentación sustentatorio



XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PROTOSCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 28 mar 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE LEGAL PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao Fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.07:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113, Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; AEI.07.03: Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes legales y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos.
- b) Asesorar los diferentes aspectos legales y contractuales con el fin de mantener claro los panoramas para la ejecución de los procedimientos conforme a ley.
- c) Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- d) Coordinar la ejecución de actividades de carácter jurídico.
- e) Apoyar en la implementación de medidas correctivas y/o acciones de mejora con la finalidad de brindar un servicio y atención de calidad a los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao.
- f) Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.
- g) Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO DIECIOCHO (118)** días calendario.



VII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a **veintiséis (26)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCERO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **ciento dieciocho (118)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

VIII. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **INFORME**, detallando las **ACTIVIDADES** realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 21 de mayo 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes legales y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos.
- Asesorar los diferentes aspectos legales y contractuales con el fin de mantener claro los panoramas para la ejecución de los procedimientos conforme a ley.
- Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- Coordinar la ejecución de actividades de carácter jurídico.
- Apoyar en la implementación de medidas correctivas y/o acciones de mejora con la finalidad de brindar un servicio y atención de calidad a los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao.
- Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.
- Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:



- Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes legales y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos.
- Asesorar los diferentes aspectos legales y contractuales con el fin de mantener claro los panoramas para la ejecución de los procedimientos conforme a ley.
- Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- Coordinar la ejecución de actividades de carácter jurídico.
- Apoyar en la implementación de medidas correctivas y/o acciones de mejora con la finalidad de brindar un servicio y atención de calidad a los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao.
- Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.
- Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.



TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:



- Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes legales y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos.
- Asesorar los diferentes aspectos legales y contractuales con el fin de mantener claro los panoramas para la ejecución de los procedimientos conforme a ley.
- Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- Coordinar la ejecución de actividades de carácter jurídico.
- Apoyar en la implementación de medidas correctivas y/o acciones de mejora con la finalidad de brindar un servicio y atención de calidad a los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao.
- Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.
- Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- a) Evaluar los expedientes administrativos para proyectar informes legales y proyectar resoluciones gerenciales que resuelven los procedimientos de formalización, calificación y/o registro de los agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje, guías de turismo y artesanos.
- b) Asesorar los diferentes aspectos legales y contractuales con el fin de mantener claro los panoramas para la ejecución de los procedimientos conforme a ley.
- c) Elaborar ayuda memoria para casos complejos y específicos.
- d) Coordinar la ejecución de actividades de carácter jurídico.
- e) Apoyar en la implementación de medidas correctivas y/o acciones de mejora con la finalidad de brindar un servicio y atención de calidad a los ciudadanos de la Provincia Constitucional del Callao.
- f) Otras actividades que le asigne la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas y el responsable de la actividad.
- g) Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.



El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.



X. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Profesional titulado en Derecho	Copia de Título y/o Diploma de Egresado
b) Experiencia	Experiencia en gestión pública no menor a 2 años.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias de trabajo y/o certificados y/o resoluciones de designación y/o órdenes de servicio y/o recibos por honorarios.
c) Habilidades	Otros estudios: Ofimática a nivel básico, con capacidad en organización y trabajo en equipo.	No necesita acreditación.



XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los siete (07) días calendario



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



XII.

PROCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.



XIII.

PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV.

CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la **Oficina de Comercio,**



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 26 MAR 2021





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; AEI.07.03: Recursos



Handwritten signature



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 21 de marzo 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Elaborar documentos (informes, memorándum, oficios, cartas, entre otros), con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional del Callao, así como las entidades públicas y privadas.
- Atender a los administrados y custodiar los expedientes o documentos tramitados ante la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.
- Brindar apoyo en la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad
- Diseño y edición del diagnóstico de la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región.
- Elaboración de propuesta de diseño y diagramación de boletín informativo.
- Coordina con el área usuaria sobre la difusión del desarrollo de la actividad
- Propone y elabora contenidos informativos respecto a la ejecución de la actividad, para su difusión en los diversos medios de comunicación masiva.
- Elabora infografías mediante la obtención de imágenes por medios de procedimientos informativos, referentes al desarrollo de la actividad para su difusión.
- Mantener actualizado las redes sociales: Facebook, YouTube, Twitter, Instagram, Etc. Con información del desarrollo de la actividad para su difusión.
- Elaborar estrategias de manejo de comunicación del desarrollo de la actividad.
- Otras acciones que le asigne el su jefe inmediato



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO DIECIOCHO (118)** días calendario.

VII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de **CUATRO (04)** informes de las actividades realizadas durante el periodo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a **veintiséis (26)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCERO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor de **ciento dieciocho (118)** días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

VIII. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas, dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

siguientes actividades:

- a) Elaborar documentos (informes, memorándum, oficios, cartas, entre otros), con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional del Callao, así como las entidades públicas y privadas.
- b) Atender a los administrados y custodiar los expedientes o documentos tramitados ante la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.
- c) Brindar apoyo en la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad
- d) Diseño y edición del diagnóstico de la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región.
- e) Elaboración de propuesta de diseño y diagramación de boletín informativo.
- f) Coordina con el área usuaria sobre la difusión del desarrollo de la actividad
- g) Propone y elabora contenidos informativos respecto a la ejecución de la actividad, para su difusión en los diversos medios de comunicación masiva.
- h) Elabora infografías mediante la obtención de imágenes por medios de procedimientos informativos, referentes al desarrollo de la actividad para su difusión.
- i) Mantener actualizado las redes sociales: Facebook, YouTube, Twitter, Instagram, Etc. Con información del desarrollo de la actividad para su difusión.
- j) Elaborar estrategias de manejo de comunicación del desarrollo de la actividad
- k) Otras acciones que le asigne el su jefe inmediato



SEGUNDO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar documentos (informes, memorándum, oficios, cartas, entre otros), con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional del Callao, así como las entidades públicas y privadas.
- b) Atender a los administrados y custodiar los expedientes o documentos tramitados ante la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.
- c) Brindar apoyo en la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad
- d) Diseño y edición del diagnóstico de la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región.
- e) Elaboración de propuesta de diseño y diagramación de boletín informativo.
- f) Coordina con el área usuaria sobre la difusión del desarrollo de la actividad
- g) Propone y elabora contenidos informativos respecto a la ejecución de la actividad, para su difusión en los diversos medios de comunicación masiva.
- h) Elabora infografías mediante la obtención de imágenes por medios de procedimientos informativos, referentes al desarrollo de la actividad para su difusión.
- i) Mantener actualizado las redes sociales: Facebook, YouTube, Twitter, Instagram, Etc. Con información del desarrollo de la actividad para su difusión.
- j) Elaborar estrategias de manejo de comunicación del desarrollo de la actividad
- k) Otras acciones que le asigne el su jefe inmediato



TERCER INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar documentos (informes, memorándum, oficios, cartas, entre otros), con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional del Callao, así como las entidades públicas y privadas.
- b) Atender a los administrados y custodiar los expedientes o documentos tramitados ante la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.
- c) Brindar apoyo en la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- d) Diseño y edición del diagnóstico de la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región.
- e) Elaboración de propuesta de diseño y diagramación de boletín informativo.
- f) Coordina con el área usuaria sobre la difusión del desarrollo de la actividad
- g) Propone y elabora contenidos informativos respecto a la ejecución de la actividad, para su difusión en los diversos medios de comunicación masiva.
- h) Elabora infografías mediante la obtención de imágenes por medios de procedimientos informativos, referentes al desarrollo de la actividad para su difusión.
- i) Mantener actualizado las redes sociales: Facebook, YouTube, Twitter, Instagram, Etc. Con información del desarrollo de la actividad para su difusión.
- j) Elaborar estrategias de manejo de comunicación del desarrollo de la actividad
- k) Otras acciones que le asigne el su jefe inmediato

CUARTO INFORME. - Informe específico sobre las labores desarrolladas y cumplimiento previos al pago, el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaborar documentos (informes, memorándum, oficios, cartas, entre otros), con la finalidad de atender los requerimientos de las diversas unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional del Callao, así como las entidades públicas y privadas.
- b) Atender a los administrados y custodiar los expedientes o documentos tramitados ante la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas.
- c) Brindar apoyo en la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad
- d) Diseño y edición del diagnóstico de la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región.
- e) Elaboración de propuesta de diseño y diagramación de boletín informativo.
- f) Coordina con el área usuaria sobre la difusión del desarrollo de la actividad
- g) Propone y elabora contenidos informativos respecto a la ejecución de la actividad, para su difusión en los diversos medios de comunicación masiva.
- h) Elabora infografías mediante la obtención de imágenes por medios de procedimientos informativos, referentes al desarrollo de la actividad para su difusión.
- i) Mantener actualizado las redes sociales: Facebook, YouTube, Twitter, Instagram, Etc. Con información del desarrollo de la actividad para su difusión.
- j) Elaborar estrategias de manejo de comunicación del desarrollo de la actividad
- k) Otras acciones que le asigne el su jefe inmediato

El informe, se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

X. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos.

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Profesional Técnico en Diseño Gráfico, o carreras afines como ciencia de la comunicación.	Copia de Título y/o Diploma de Egresado





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 213 Fecha: 24 May 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

b) Experiencia	Experiencia laboral en entidades públicas o privadas, mínimo (1) año. Experiencia en actividades de medios de comunicación y/o medios informáticos, en el sector público o privado.	Acreditado, mediante contratos de trabajo y/o constancias de trabajo y/o certificados y/o resoluciones de designación y/o órdenes de servicio y/o recibos por honorarios.
c) Habilidades	Otros estudios: Ofimática a nivel básico, con capacidad en organización y trabajo en equipo.	No necesita acreditación.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chaves
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **CUATRO (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.



XV. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.



XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista realizará el servicio y las coordinaciones en la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 13 Fecha: 21 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un profesional para el dictado de taller en la actividad "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

2.- ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao Fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

4.- FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; AEI.07.03: Recursos turísticos y





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a prestar consiste en lo siguiente:

El proveedor dictará el taller de "**Sensibilización y Capacitación en requisitos, beneficios, procedimientos para la formalización y calificación para el servicio turístico y requisitos, beneficios, procedimientos para el registro del artesano y guía turístico en la Provincia Constitucional del Callao - 2021**", el mismo que está estructurado de la siguiente manera:

a) Módulo I

- Taller de Sensibilización en beneficios para la formalización y calificación para el servicio turístico de hospedajes
- Taller de Sensibilización en beneficios para la formalización y calificación para el servicio turístico de restaurantes
- Taller de Sensibilización en beneficios para la formalización y calificación para el servicio turístico de agencias de viaje
- Taller de Sensibilización en beneficios para el registro artesanal y del guía de turismo
- Taller de Sensibilización en beneficios para el registro del guía de turismo

b) Módulo II

- Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para la formalización y calificación de hospedajes
- Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para la formalización y calificación de restaurantes
- Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para la formalización y calificación de agencias de viaje
- Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para el registro nacional del artesano y registro del guía de turismo.
- Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para el registro del guía de turismo.

c) **Asesoramiento y Orientación** a los agentes económicos en forma constante sobre temas de turismo y artesanía para promover la formalización, calificación y/o registro.

d) **Informe de análisis situacional de los agentes económicos beneficiarios de la actividad**

6.- PERFIL PERSONAL Y NIVEL DE FORMACIÓN

Nivel de formación

Mínimo profesional en ingeniería, economía, administración.

Experiencia

Experiencia laboral en entidades públicas o privadas, mínimo (02) años.

Experiencia laboral en entidades públicas o privadas, mínimo (01) año sobre temas de capacitación y/o asesoramiento en temas de gestión empresarial, turismo o similares

7.- RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Presentación de 01 informe final, debiendo contener análisis y conclusiones por cada Taller



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Blas
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

realizado

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es no menor a 30 días calendario.

9.- PRODUCTOS A ENTREGAR:

Horarios y frecuencias:

El tiempo estimado de cada charla será de 1/2 hora, se tiene proyectado realizar charlas para cada rubro de establecimientos en el periodo de ejecución de la actividad, los días de la semana en las cuales se realizara la charla serán los lunes o miércoles, el contenido del mismo será definido por el coordinador y su equipo, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas programadas. Además, el horario de las charlas se dará entre los horarios de 9:00 am y 4.30 pm.

Cuadro N° 01: Charlas de sensibilización virtual



CHARLA DE SENSIBILIZACION		
HORARIO	SEMANA	
	LUNES	MIÉRCOLES
9.00am a 9.30am	RESTURANTES	RESTAURANTES
10.00am a 10.30am	HOSPEDAJES	HOSPEDAJES
11.00am a 11.30am	AGENCIAS DE VIAJE	AGENCIAS DE VIAJE
3.00pm a 3.30pm	ARTESANOS	ARTESANOS
4.00pm a 4.30pm	GUIAS DE TURISMO	GUIAS DE TURISMO

LAPSO DE 9AM A 4.30PM

Cuadro N° 02: Cronograma ubicada durante el mes para charlas de sensibilización



N°	Denominación	PROGRAMACION			
		MARZO			
		1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM
	Charla online de sensibilización				
	Difusión				
	Sensibilización	Hosp + Rest. + Agen. Viaj. + Art + Guías Tur.			
		Hospedajes			
		Restaurante			
		Agencia de viaje			
		Artesanos			
	Guías de turismo				
	Selección				
		Hosp + Rest. + Agen. Viaj. + Art + Guías Tur.			

Horarios y frecuencias:

El tiempo estimado de cada charla será de 45 minutos aproximadamente, se tiene proyectado realizar charlas para cada rubro de establecimientos en el periodo de ejecución de la actividad, los días de la semana en las cuales se realizara la charla serán el martes o jueves entre las 9:00 am y 3:00 pm según cuadro N°03, el contenido del mismo será definido por el coordinador



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 113... Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

y su equipo, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas programadas.

Cuadro N° 03: Charlas de capacitación virtual

CHARLA DE CAPACITACIÓN					
LAPSO DE 9AM A 4.00PM	HORARIO	SEMANA			
		LUNES	MIERCOLES	MARTES	JUEVES
LAPSO DE 9AM A 4.00PM	9.00am a 10.00am	ARTESANOS	ARTESANOS	RESTURANTES	RESTURANTES
	10.30am a 11.30am	GUIAS DE TURISMO	GUIAS DE TURISMO	HOSPEDAJES	HOSPEDAJES
	3.00am a 4.00pm			AGENCIAS DE VIAJE	AGENCIAS DE VIAJE



Cuadro N° 04: Cronograma de charlas de capacitación virtual

N°	Denominación	PROGRAMACION			
		MARZO			
	Charla online de CAPACITACION	1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM
	capacitacion				
	Hospedajes				
	Restaurante				
	Agencia de viaje				
	Artesanos				
	Guias de turismo				



Detalle del Servicio	Módulos a desarrollar

[Handwritten signature]



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

<ul style="list-style-type: none"> - EI CONTRATISTA un día antes del dictado de cada clase, deberá enviar al coordinador de la actividad, el material que será utilizado para el desarrollo de las mismas. - EI CONTRATISTA luego del dictado de cada clase, deberá entregar al coordinador la lista de asistencia al curso. - EI CONTRATISTA consignará en su informe final las acciones realizadas durante el tiempo que duró la ejecución del servicio, los logros alcanzados, las respectivas evaluaciones y sus calificativos; además de un análisis estadístico de las mismas, que se presentará junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago. 	<p>Módulo I</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller de Sensibilización en beneficios para la formalización y calificación para el servicio turístico de hospedajes - Taller de Sensibilización en beneficios para la formalización y calificación para el servicio turístico de restaurantes - Taller de Sensibilización en beneficios para la formalización y calificación para el servicio turístico de agencias de viaje - Taller de Sensibilización en beneficios para el registro artesanal y del guía de turismo - Taller de Sensibilización en beneficios para el registro del guía de turismo <p>Módulo II</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para la formalización y calificación de hospedajes - Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para la formalización y calificación de restaurantes - Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para la formalización y calificación de agencias de viaje - Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para el registro nacional del artesano y registro del guía de turismo. - Taller de Capacitación en requisitos, procedimientos y beneficios para el registro del guía de turismo. <p>Asesoramiento y Orientación a los agentes económicos en forma constante sobre temas de turismo y artesanía para promover la formalización, calificación y/o registro.</p> <p>Informe de análisis situacional de los agentes económicos beneficiarios de la actividad</p>
--	--



Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con los protocolos sanitarios, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, a fin de seguir con las recomendaciones establecidas por las autoridades del Ministerio de Salud.

10.- PERSONAL CLAVE

Para la prestación del Servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un bachiller o profesional en Ingeniería Zootecnia que cumpla los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos del postor:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Formación Académica: Bachiller o profesional titulado en Ingeniería economía o administracion	Acreditado mediante la copia simple del título profesional, constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
Cursos y/o estudios de especialización Cursos de especialización, diplomados, maestrías y otros.	Acreditado mediante la copia simple de constancias de estudios o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.
Experiencia General:	Acreditado mediante contratos de trabajo y/o





CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 113 Fecha: 24-Mar-2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

<p>Experiencia mínima de 02 años en entidades públicas o privadas.</p> <p>Experiencia Específica: Experiencia mínima de 01 año en el sector público o privado sobre temas de gestión empresarial, turismo o similares</p>	<p>constancias, certificados, resoluciones de designación, órdenes de servicio o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.</p>
---	---

- Persona Natural o Jurídica, Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con DNI Vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- RNP como proveedor de servicios vigente

11.- CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto VIII de los presentes Términos de Referencia.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

12.-PROTOS

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.



13.-PENALIDADES

EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria 0.10 x Monto



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

=

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

13.- CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **una (1) sola armada** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

14.- CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

16.- DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18.- ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes



CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 mar 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

20.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio será en la Oficina de Agricultura y Producción, la misma que queda ubicada en la Av. Elmer Faucett 3970 - Callao. Asimismo, el servicio requerido refiere a cubrir las diferentes comisiones asignadas en los diversos puntos del Callao, en los cuales se encuentra involucrada la institución.



[Firma manuscrita]



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE GORROS CON LOGO PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.



El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.



El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°07 que consiste en Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; y articulado a la acción estratégica N°07.03 - Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 713 Fecha: 21 de mayo 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

La presente adquisición tendrá las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE GORROS CON MICA Y LOGO <ul style="list-style-type: none"> Tela: drill. Talla: única. Color: coordinación con el área usuaria. Descripción: coordinación con el área usuaria. Incluye: diseño del logo bordado y estampado. Diseño: en coordinación con el área usuaria. 	25

*El diseño será entregado por el área usuaria al CONTRATISTA, el mismo que contará con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

GORRO



Pantone 18-3949
Dazzling Blue
R 62.0 81.6 15.0
C 89 M 76 Y 0 K 0
e 31 519B



VI. **PLAZO DE ENTREGA:**

Las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **SIETE (07)** días calendario.

VII. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

VIII. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. 113 FECHA: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

8.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

8.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

8.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX.

CONDICIONES GENERALES:

9.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

X.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



V



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 13 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

XI. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del bien o servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los 07 días calendarios a la presentación del informe que se indica en el punto V de los presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigent}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



Handwritten signature



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oliver
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 13 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Blanco
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE CHALECOS PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: "**Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente**".

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°07 que consiste en Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; y articulado a la acción estratégica N°07.03 - Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 Abril 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

La presente adquisición tendrá las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE CHALECOS <ul style="list-style-type: none"> Chalecos confeccionados en tela drill. Cierre delantero por cremallera. Cuello en V. Bolsillos grandes. 	25 (Unidades)
	Modelo: <div style="text-align: center;">  <p>CHALECO</p> </div>	



*El diseño será entregado por el área usuaria al CONTRATISTA, el mismo que contará con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.

VI. **PLAZO DE ENTREGA:**

Las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **SIETE (07)** días calendario.

VII. **LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

VIII. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**

8.1 **Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

8.2 **Condiciones Particulares:**

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alberto Arias Martínez
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 21. Abril. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

8.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX. CONDICIONES GENERALES:

9.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

X. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

XI. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del bien o servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los 07 días calendarios a la presentación del informe que se indica en el punto V de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA,





CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII. PROTOSCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.



XIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra o contrato, de conformidad con el literal





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rég.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 21 de set. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE AFICHES FULL COLOR PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPATR POR LA FORMALIZACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N| 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña Empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto único Ordenado del Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III. OBJETIVO

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PÚBLICA



[Firma manuscrita]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; AEI.07.03: Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BIEN

Impresión de afiches para la actividad: "PROMOCION DE AGNTES ECONÓMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUICIONAL DEL CALLAO".



- Material : Papel couche 130 gr
- Dimensiones : 70x50 cm
- Impresión : Full color
- Cantidad : 5 millares
- Diseño en coordinación con el área usuaria



El diseño será entregado por el área usuaria al CONTRATISTA, el mismo que contará con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.



VI. PLAZO DE ENTREGA

Las actividades descritas en las presentes Especificaciones Técnicas, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva orden de Compra hasta un plazo máximo de SIETE (07) días calendario.

VII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

8.1 Condiciones Generales

- Persona natural o jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente
- Contar con Ficha RUC (activo y habido)
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC

8.2 Condiciones Particulares

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 21 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

8.3 Otras consideraciones

El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX. CONDICIONES GENERALES

9.1 Obligaciones del Contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 Obligaciones de la Entidad

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

X. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto V de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidad respectivas.

XI. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. PROTOCOLOS

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID – 19 según lo establece el Decreto Supremo N°168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE ADQUISICIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.



[Firma manuscrita]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ESPECIFICACION TECNICA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Banner con parantes de metal, para la Promoción y difusión de la Actividad: **"PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**.

2. ANTECEDENTES



Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se evalúan permanente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;



Que, la implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades se inicia a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM a nivel nacional con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 10, 18 y 21 del Art. 92° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante ordenanza Regional N° 00001-2018, del 26/01/2018, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao tiene dentro de sus funciones:

10. Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la Región, de acuerdo con las normas legales correspondientes.

18. Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

21. Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la Región.

3. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Objetivo general:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

Objetivos específicos:

Contar con este bien para la ejecución del lanzamiento de la actividad **"PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION,**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición del bien se encuentra vinculado al Plan Estratégico Institucional:

OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos.

AEI.07.03: Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

El bien a entregar consta de 01 Banner con parante de metal que servirán como medio de promoción para difundir el lanzamiento de la actividad **"PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**.



Handwritten signature



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 May 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Descripción Básica o Características del bien:

- Dimensión: 2 mt. Largo X 1.00 mt. Ancho
- Full color de alta calidad resolución
- Material: en banner Plástico full color
- Cantidad: 01
- Con Diseño predeterminado en coordinación con la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas
- Incluye: Parante de Aluminio y accesorios

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 05 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra.

7. REQUISITOS DEL POSTOR

El proveedor ya sea persona natural y/o jurídica, con RNP vigente no debe estar impedido para Contratar con el estado.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas. Dentro de los 07 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 7 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

9. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 113 Fecha: 24 Mar 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PROTOCOLO SANITARIO

De corresponder, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N°103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud de la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a revenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.



11. FORMA DE PAGO:

El contratista por el bien solicitado del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago.



El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

12. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. RESPONSABILIDAD MAXIMA DEL PROVEEDOR

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

14. LUGAR DE ENTREGA

Entregar los artículos en buen estado, en el almacén general del Gobierno Regional del Callao Av. Elmer Faucett N° 3970. Callao con las características establecidas

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

**Gobierno Regional del Callao***"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"***ESPECIFICACIONES TECNICAS****I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

ADQUISICION DE TONNER PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III. OBJETIVO:

La presente tiene por objeto la adquisición de cuatro (04) cartuchos Tonner negro de alto rendimiento para la impresora multifuncional marca HP Laser Jet Enterprise M608 con COD. PAT. 42036 con serie; CNBCKDB16H para realizar las impresiones de la documentación necesaria para la actividad **"PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°07 que consiste en Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; y articulado a la acción estratégica N°07.03 - Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113... Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Los cartuchos tóner negro de alto rendimiento requeridos, deben cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CARTUCHOS TONER DE ALTO RENDIMIENTO: <ul style="list-style-type: none"> • Cartucho de alto rendimiento de color negro. • Rendimiento de la página (blanco y negro) 25,000 páginas. • Tecnología Láser 	4 (Unidades)

VI. PLAZO DE ENTREGA:

Las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **SIETE (07)** días calendario.

VII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Periodo de garantía mínimo de doce (12) meses.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

8.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

8.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

8.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

La persona natural o jurídica deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro de venta de suministros, accesorios y repuestos de computo, debe contar con RNP vigente para contratar con el Estado.

X. CONDICIONES GENERALES:





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

9.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

XI. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

XII. PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del bien o servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los 07 días calendarios a la presentación del informe que se indica en el punto V de los presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA,





Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 13 Fecha: 24 Jun. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



[Handwritten mark]



Gobierno Regional del Callao
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: "**Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente**".

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°07 que consiste en Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; y articulado a la acción estratégica N°07.03 - Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

La presente adquisición tendrá las siguientes características:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 113 Fecha: 24 Jun 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	UNIDAD	CANTIDAD
Papel Bond A4 – 80gr.	Paquete	30
Lapicero Azul, Negro -tinta seca. Caja con 12 piezas.	Caja	5
Tabla de acrílico con Clip (sujetador de documentos tamaño oficio)	Unidad	12
Lápiz con borrador – en medida HB. 6 unidades x paquete	Caja	2
Corrector tipo lapicero – peso 25 gr. Aproximadamente. Material de plástico polipropileno. Tinta de secado rápido y sin olor picante.	Unidad	12
Pos it 3 x 3. 500 hojas de colores – 7,6 cm x 7,6 cm.	Unidad	4
Archivador tamaño oficio/lomo ancho: Material, cartón de paja mínimo calibre 10. Palanca metálica inoxidable. Color sin restricción. Forro: exterior plastificado, interior de papel bond. Sujetador de metal inoxidable con broche de metal.	Unidad	20
File manila A4 (25 x paquete)	Paquete	6
Engrapador Tipo alicate 40 hojas	Unidad	5
Grapas 23/6 Caja x 5000 Und.	Caja	20
Perforador D/02 espigas C: de 15 a 20 hojas	Unidad	5
Corrector Liquido 9MM	Unidad	12

PLAZO DE ENTREGA:

Las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **SIETE (07)** días calendario.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:**8.1 Condiciones Generales:**

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

8.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

8.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX. CONDICIONES GENERALES:**9.1 Obligaciones del Contratista:**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

X. FORMA DE PAGO

**Gobierno Regional del Callao***"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**, posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de **la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

XI.

CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del bien o servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los 07 días calendarios a la presentación del informe que se indica en el punto V de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII.

PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113... Fecha: 24 de Abril 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Moi}}{\text{F x Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XIV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

XVI. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ALQUILER DE VEHICULO PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao Fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: **"Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente"**.

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; AEI.07.03: Recursos





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Condiciones del vehículo	Alquiler de Camioneta con 4 filas de asientos para 11 pasajeros, con una antigüedad desde el 2019 hasta la actualidad.
Documentación	Brevete de acuerdo al servicio a prestar, revisión técnica y SOAT Vigente para todo el tiempo del contrato.
Plan Contingencia	Vehículo adicional en caso de mal funcionamiento u otro del servicio a prestar.
Recorrido	Aproximadamente 120 km por día.
Tiempo del servicio	118 días , según cronograma que proporcionará el área usuaria.
Combustible	Incluido, cargado antes de su uso. El costo del combustible será asumido por el CONTRATISTA, durante todo el tiempo que dure la actividad.
Chofer	Incluir Chofer Brevetado categoría correspondiente al servicio a prestar.
Horario	Dispuesto desde 08:00 am hasta las 05:00 pm de lunes a sábados.
Ámbito del Servicio	Dentro de la Provincia Constitucional del Callao.
Destino	Coordinación con el área usuaria.
Observación	El servicio incluye chofer y combustible. El Gobierno Regional del Callao no asume mantenimiento, combustible, chofer para su movilización o servicio a prestar.



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **CIENTO DIECIOCHO (118)** días calendario. El área usuaria proporcionara el cronograma.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**.
- Contar con DNI vigente
- Contar con RUC (Activo y Habido)
- Contar con Brevete en la Categoría correspondiente a la prestación del Servicio.
- Contar con SOAT vigente.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los siete (07) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el punto V



Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

IX. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

X. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) plazos** en soles. Posterior a la emisión de la conformidad del servicio.

Plazos	Días de prestación del servicio	Servicio prestado	Prestado servicio
1	26 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	25%
2	60 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	25%
3	90 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	25%
4	118 días	Movilización dentro de la Provincia Constitucional del Callao	25%
TOTAL		118 días	100%

Para efectos del pago del servicio brindado por el CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitiendo la conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de servicio (según sea el caso).

XI. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XII. PROTOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.



XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao. (Se hará coordinación con el área usuaria – Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



X



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 113 Fecha: 24 Abril 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA LA ACTIVIDAD "PROMOCION DE AGENTES ECONOMICOS DEL RUBRO ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, RESTAURANTES, AGENCIAS DE VIAJE, GUIAS DE TURISMO Y ARTESANOS PARA OPTAR POR LA FORMALIZACION, CALIFICACION Y/O REGISTRO EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

II. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional del Callao fue creado mediante Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional y su estructura, organización, competencia y funciones están definidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, conforme a la Constitución y a la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

El Gobierno Regional del Callao es un Organismo Público Descentralizado, con personería Jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promoviendo el desarrollo regional integral sostenible, mediante la promoción de la inversión pública, privada y del empleo, a través de los planes y programas desarrollados a nivel nacional, regional y local, aplicando políticas económicas, sociales, poblacionales, culturales y ambientales orientadas a generar condiciones que permitan el crecimiento económico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia Constitucional del Callao.

El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en el artículo 85° señala que, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, "le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Pesquería, Agricultura, Minería, Energía e Hidrocarburos, Micro y Pequeña empresa". De conformidad a lo señalado en el numeral 17 del Artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°006 de fecha 08 de Agosto de 2018, especifica que entre las funciones de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas OCTEM se detalla lo siguiente: "**Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la Región así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimientos, de conformidad con la normativa vigente**".

III. OBJETIVO:

Fomentar la formalización, calificación turística y/o registro de agentes económicos del rubro establecimientos de hospedajes, restaurantes, agencias de viaje y guías de turismo y artesanos de la Provincia Constitucional del Callao.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°07 que consiste en Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos; y articulado a la acción estratégica N°07.03 - Recursos turísticos y prestadores de servicios turísticos de calidad para los visitantes en la Provincia Constitucional del Callao.

V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

La presente adquisición tendrá las siguientes características:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113, Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MASCARILLA QUIRÚRGICO Dimensiones: 17.5 x 9 cm elástico para orejas. Color: Blanco. Presentación: Cajas de 50 unidades.	CAJA	30
2	GUANTES QUIRÚRGICOS DESECHABLES Material: Látex color blanco. Talla: Large (L). Presentación: En cajas de 100 unidades.	CAJA	20
3	ALCOHOL EN GEL DE 1 LITRO Concentración: de 70-80% Presentación: Con dispensador de 1 Litro.	UNIDAD	50

VI. PLAZO DE ENTREGA:

Las actividades descritas en las presentes especificaciones técnicas, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Compra hasta un plazo máximo de **SIETE (07)** días calendario.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

8.1 Condiciones Generales:

- Persona natural o Jurídica
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con Ficha RUC (activo y habido).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.

8.2 Condiciones Particulares:

- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Tener experiencia en ventas similares, el cual será acreditado mediante dos (02) facturas u otros comprobantes de pago.

8.3 Otras Consideraciones:

- El Gobierno Regional del Callao, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio, así como algún tipo de enfermedad que pueda contraerse durante el mismo.

IX. CONDICIONES GENERALES:

9.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2 Obligaciones de la Entidad:

El Gobierno Regional del Callao, está obligado a brindar las facilidades para que el contratista cumpla su función.

X. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 113 Fecna: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

posterior a la emisión de la conformidad del bien.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.
- Informe del funcionario responsable de la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato u orden de compra (según sea el caso).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao (Oficina de Trámite Documentario y Archivo), ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

XI.

CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la prestación del bien o servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, dentro de los 07 días calendarios a la presentación del informe que se indica en el punto V de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes o servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XII.

PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor de servicios debe cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

XIII.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 24 MAR. 2021

Gobierno Regional del Callao

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

$$\text{Penalidad Diaria} = - \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



XV.

CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



XVI.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 171° de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVII.

RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de compra o contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX.

SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada